

Santiago, seis de abril de dos mil veinte.

En cuanto a la petición de los alegatos solicitados,
no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veintisiete
de enero de dos mil veinte.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 20.818-2020.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Maria Eugenia Sandoval G., Angela Vivanco M. y los Abogados (as) Integrantes Jorge Lagos G., Leonor Etcheberry C. Santiago, seis de abril de dos mil veinte.

En Santiago, a seis de abril de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

